

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1° – La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al estado y funcionamiento de los ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para escaleras de todas las líneas de subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe la cantidad total de ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para escaleras instalados actualmente en cada línea de subte, discriminadas por estación y sentido (ascendente/descendente).
2. Detalle cuántos de estos dispositivos se encuentran actualmente en funcionamiento, cuántos están fuera de servicio, y desde qué fecha. Indique estación y línea a la que corresponde cada uno.
3. Indique el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo que se aplica a estos dispositivos, incluyendo frecuencia, tipo de revisión y empresa o área encargada.
4. Informe si existen contratos tercerizados para el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. En caso afirmativo, detalle empresas contratadas, duración de los contratos, y montos asignados.
5. Detalle qué mecanismos de control, auditoría o seguimiento se implementan para garantizar el cumplimiento de los planes de mantenimiento y reparación.
6. Indique qué planes de accesibilidad se encuentran actualmente en ejecución en el sistema de subterráneos, y si se prevé la instalación de nuevos ascensores o escaleras mecánicas en estaciones que aún no cuentan con estos dispositivos.
7. Informe si se encuentran disponibles para el público canales de comunicación oficiales y actualizados para reportar fallas o conocer el estado de funcionamiento de ascensores, escaleras mecánicas y elevadores para escaleras en tiempo real.
8. Informe si el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, ha aplicado multas o sanciones a la empresa operadora del servicio de subterráneos desde el año 2023 debido a la falta de funcionamiento de ascensores, escaleras mecánicas y/o elevadores para escaleras. En caso afirmativo, detalle la cantidad de sanciones aplicadas, el motivo, la estación afectada, el período de tiempo correspondiente y el monto de las multas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar información detallada al Poder Ejecutivo respecto del estado, mantenimiento y funcionamiento de los ascensores, escaleras mecánicas y elevadores en la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En los últimos años se ha registrado, de manera reiterada, un deficiente funcionamiento de estos dispositivos en distintas estaciones de la red, situación que ha sido visibilizada tanto por usuarios como por medios de comunicación. La presencia frecuente de escaleras mecánicas y ascensores fuera de servicio durante períodos prolongados evidencia falencias en los esquemas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como posibles déficits en los mecanismos de control sobre la empresa concesionaria.

Esta problemática adquiere especial gravedad en tanto impacta directamente en la accesibilidad del sistema de transporte público. Las personas con discapacidad, personas mayores, personas con movilidad reducida, así como quienes transitan con cochecitos de bebés o cargas, ven restringido o incluso imposibilitado su acceso a un servicio esencial.

Asimismo, la falta de funcionamiento de estos dispositivos no solo afecta la calidad del servicio, sino que también genera riesgos para la seguridad de los usuarios, al propiciar situaciones de aglomeración, circulación inadecuada o utilización de alternativas no seguras dentro de las estaciones.

En este contexto, resulta imprescindible contar con información precisa sobre la cantidad de equipos instalados, su estado operativo, los tiempos de reparación, los planes de mantenimiento vigentes y los mecanismos de control implementados. Del mismo modo, es fundamental conocer si se han aplicado sanciones ante incumplimientos y qué políticas se están llevando adelante para garantizar la plena accesibilidad del sistema.

La transparencia en estos aspectos constituye una herramienta clave para el control legislativo y para la mejora del servicio, permitiendo identificar responsabilidades y promover soluciones eficaces a una problemática que afecta cotidianamente a miles de usuarios.